



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO No. 2021-00614-00

Atendiendo a que ya se allegó la constancia de inscripción de la demanda en el bien inmueble objeto del proceso por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 375 CGP, siendo el momento procesal oportuno para ello, se decreta la INSPECCIÓN JUDICIAL al inmueble objeto del proceso, la cual se llevará a cabo el día 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, a la 1:00 p.m., para efectos de verificar los hechos de la demanda, la identificación del bien y la instalación adecuada de la valla.

De otro lado, dado que con la constancia de inscripción de demanda no se aportó el certificado de libertad y tradición del bien inmueble, debidamente actualizado, se requiere a la parte demandante para que lo allegue, previo a la celebración de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

161

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f652993597b8442505257f3726f898082f835b9d91ceb7026e1fe2c505849a5b**

Documento generado en 12/09/2022 01:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>